



RAD. 08433-4089-002-2022-00327-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: H y M EMPRESARIAL S.A.S. y VANESSA CAROLINA RIVERO CORTES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso ejecutivo, donde la parte demandante solicita se emplace al demandado. Malambo, 27 de abril del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO
veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Pasado el proceso al Despacho se advierte memorial de fecha seis (6) de octubre del 2022, solicita el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora, solicita el emplazamiento del(a) señor(a) **VANESSA CAROLINA RIVERO COTES** por desconocer su domicilio.

Al respecto, se tiene que el artículo 293 del C.G.P. indica:

“ARTICULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Y por su parte la ley 2213 del 2022, reza:

“EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que d8ban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Siendo así, y en vista de la imposibilidad de conocer el lugar físico o electrónico donde se pueda llevar a cabo la notificación de la parte demandada **VANESSA CAROLINA RIVERO COTES**, se procede a su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndose que se realizará la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados implementando por la Rama Judicial, conforme a los lineamientos esbozados por la Ley 2213 de 2022.

Se prevendrá al emplazado de que se le designará curador AD LITEM si no comparece en oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del(a) señor(a) **VANESSA CAROLINA RIVERO COTES** identificado con C.C. 39.462.286, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia de que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado 068
Hoy 28 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2946cf63c8b2007080f5d9f1a0b11853da8663495685e38557acbf67096e6925

Documento generado en 27/04/2023 01:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>